

HOSPITAL UNIV. «VIRGEN DE LA VICTORIA».  
 DISTRITO SANITARIO DE A. PRIMARIA «AXARQUÍA».  
 DISTRITO SANITARIO DE A. PRIMARIA «COSTA DEL SOL».  
 DISTRITO SANITARIO DE A. PRIMARIA «VALLE DEL GUADALHORCE».  
 DISTRITO SANITARIO DE A. PRIMARIA «MÁLAGA».  
 AREA DE GESTIÓN SANITARIA SERRANÍA DE MÁLAGA.  
 HOSPITAL «LA SERRANÍA» DE RONDA Y DISTRITO SANITARIO DE  
 A. PRIMARIA «SERRANÍA».  
 AREA DE GESTIÓN SANITARIA NORTE DE MÁLAGA.  
 HOSPITAL DE «ANTEQUERA» Y DISTRITO SANITARIO DE A. PRIMARIA  
 «LA VEGA».  
 CENTRO REGIONAL DE TRANSFUSIÓN SANGUÍNEA.

### SEVILLA

HOSPITAL UNIV. «VIRGEN DEL ROCÍO».  
 HOSPITAL UNIV. «VIRGEN MACARENA».  
 HOSPITAL UNIV. DE «VALME».  
 DISTRITO SANITARIO DE A. PRIMARIA «ALJARAFE».  
 DISTRITO SANITARIO DE A. PRIMARIA «SEVILLA NORTE».  
 DISTRITO SANITARIO DE A. PRIMARIA «SEVILLA SUR».  
 DISTRITO SANITARIO DE A. PRIMARIA «SEVILLA».  
 ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA DE OSUNA.  
 «HOSP. DE LA MERCED» Y DISTRITO DE A. PRIMARIA «SEVILLA  
 ESTE».  
 CENTRO REGIONAL DE TRANSFUSIÓN SANGUÍNEA.

### UNIVERSIDADES

*RESOLUCIÓN de 23 de abril de 2007, de la Universidad de Almería, por la que se corrigen errores en la convocatoria de un contrato laboral de investigación financiado con los fondos de contratos, grupos y proyectos.*

En la Resolución de 26 de marzo de 2007 de la Universidad de Almería (BOJA núm. 72, de 12.4.2007), por la que se convocaba a concurso público un contrato laboral de investigación financiado con los fondos de contratos, grupos y proyectos, contiene un error material en el Anexo I. De conformidad con lo establecido en el artículo 105.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a subsanar dicho error.

Donde dice «Un contrato de investigación financiado con los fondos del contrato de investigación con referencia 400553», debe decir: «Un contrato laboral de investigación financiado con los fondos del proyecto de investigación» «Aislamiento y caracterización funcional de genes etiquetados en mutantes de inserción de solanum lycopersicum afectados en procesos del desarrollo. AGL2006-15290-C03-02». El resto de la resolución se mantiene en los mismos términos.

La presente Resolución agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE 24.12.2001), contra la misma podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este Rectorado en el plazo de un mes a partir de la recepción de esta Resolución según establece el artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27.11.1992) en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14.1.1999), o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería en el plazo de dos meses a partir igualmente de la recepción de esta Resolución. De conformidad con lo dispuesto en los

artículos 8.3 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14.7.1998).

Almería, 23 de abril de 2007.- El Recto, Alfredo Martínez Alméjica.

*RESOLUCIÓN de 23 de abril de 2007, de la Universidad de Almería, por la que se convoca a concurso plazas de personal docente e investigador en régimen de contratación laboral, para el curso académico 2006/2007.*

Este Rectorado, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en relación con el artículo 2.2.e) de la misma, en el artículo 41 de la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades, así como en los artículos 40 y 51 de los Estatutos de la Universidad de Almería (aprobados por Decreto 343/2003, de 9 de diciembre), ha resuelto convocar a concurso público las plazas de personal docente e investigador que se citan en el Anexo I, mediante Contrato Laboral especial, con sujeción a las siguientes Bases de la Convocatoria:

#### 1. Normas generales.

1.1. Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en el Capítulo I del Título IX de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, en el Capítulo II del Título II de la Ley 15/2003, Andaluza de Universidades; en el Capítulo II del Título III de los Estatutos de la Universidad de Almería, el Real Decreto 898/1985, de 30 de abril, sobre Régimen del Profesorado Universitario, el Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, en lo no previsto por la mencionada Ley Orgánica de Universidades, con exclusión del régimen de dedicación, que será según determine cada contrato laboral que se concierte y los preceptos relativos a la calificación administrativa de los contratos, así como de aquellos otros que se opongan o resulten incompatibles con las determinaciones de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, por los Acuerdos del Consejo de Gobierno aplicables, y demás normativa de general aplicación.

1.2. El procedimiento de selección de los aspirantes será el de concurso público, en virtud del cual las Comisiones valorarán muy especialmente la especificidad del currículum de los aspirantes en relación con la actividad docente y con el área de conocimiento a la que pertenece la plaza convocada.

1.3. Los candidatos propuestos para ocupar las plazas deberán respetar los horarios establecidos por los Centros y las actividades docentes asignadas por los Departamentos.

#### 2. Requisitos de los aspirantes.

2.1. El cumplimiento de los requisitos para concursar a cada una de las figuras de personal docente e investigador contratado laboral, relacionados en el apartado 2.2 siguiente, deberá estar referido siempre a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante el período de contratación del respectivo concurso.

2.2. Podrán participar en la presente convocatoria quienes teniendo plena capacidad de obrar, reúnan los requisitos específicos de cada figura:

##### a) Plazas de Profesor Colaborador:

a.1. Estar en posesión del título de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero.

a.2. Disponer del informe favorable de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria

o de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación.

b) Plazas de Ayudante:

b.1. Estar en posesión del título de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero.

b.2. Haber superado en su totalidad las materias de estudio y la elaboración y aprobación de un trabajo original de investigación (arts. 38 y 49 de la Ley Orgánica de Universidades, Doctorado).

2.3. No podrá seleccionarse a aquellas personas que hayan sido inhabilitadas para el ejercicio de funciones públicas o ejerzan cargos o funciones declarados incompatibles con la docencia. Asimismo, el desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y demás normas de desarrollo, en materia de incompatibilidades.

3. Solicitudes.

3.1. Los interesados presentarán solicitud dirigida al Excmo. Sr. Rector de la Universidad de Almería preferentemente, en el Registro de la Universidad de Almería, sito en Carretera de Sacramento, s/n, La Cañada de San Urbano (04120-Almería), o por cualquiera de las formas establecidas en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante Instancia-Currículum debidamente cumplimentada, según modelo que será facilitado en el Servicio de Gestión de Personal de la Universidad de Almería.

3.2. El plazo de presentación de instancias será de 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3.3. A dicha solicitud los interesados adjuntarán obligatoriamente la documentación que a continuación se detalla:

3.3.1. Por cada concurso en los que participe.

a) Fotocopia, en su caso, del título académico exigido, que de haberse obtenido en el extranjero, deberá haber sido homologado en España. Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea deberán acreditar que les ha sido concedido el reconocimiento del título exigido, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1665/1991, de 25 de octubre, de reconocimiento de los títulos de Enseñanza Superior de los Estados miembros de la Unión Europea (BOE núm. 280, de 22 de noviembre) y demás normas aplicables.

b) Certificación académica o fotocopia de la misma, en su caso, en la que consten las calificaciones obtenidas en la carrera universitaria.

c) Justificantes de cada uno de los méritos detallados en el currículum que deberán ser aportados íntegramente.

d) De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de las Normas Administrativas del Presupuesto de la Universidad de Almería para el ejercicio 2005, resguardo de haber abonado la cantidad de 24,04 €, mediante ingreso o transferencia bancaria en la cuenta corriente 3058.0130.18.2731007006, abierta al efecto en Cajamar, con el título de «Universidad de Almería, Concursos y Oposiciones», especificando el nombre y apellidos, DNI, y número del concurso.

e) Memoria relativa a los contenidos de la materia a impartir; en ella se incluirá, con carácter mínimo, un programa de teoría y prácticas, una exposición de la metodología que consideren adecuada para la impartición de la materia y una relación de fuentes bibliográficas. El aspirante podrá incluir una exposición sobre líneas de investigación en las que esté interesado. Esta memoria se entregará junto con el resto de la documentación; si bien habrá de presentarse en un formato independiente del resto.

3.3.2. Para las figuras a continuación indicadas, además:

a) Plazas de Profesor Colaborador:

Informe favorable de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria o de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación.

b) Plazas de Profesor Ayudante:

b.1. Aspirantes incluidos en el ámbito del R.D. 185/1985, de 23 de enero:

- Acreditación de haber realizado los cursos de Doctorado necesarios para la lectura de la Tesis Doctoral, con expresa certificación del número de créditos obtenidos.

b.2. Aspirantes incluidos en el Ámbito de aplicación del R.D. 778/1998, de 30 de abril:

- Certificado de haber superado las materias de estudio y la elaboración y la aprobación de un trabajo original de investigación (arts. 38 y 49 de la Ley Orgánica de Universidades, Doctorado).

3.4. Los interesados deberán presentar una Instancia-Currículum y la documentación indicada en la base anterior por cada concurso en el que desee participar. En ningún caso, el pago en el Banco supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el Rector.

3.5. Serán excluidos aquellos aspirantes que no presenten los documentos señalados en la base 3.3 de esta Convocatoria, así como aquellos que presenten la solicitud fuera de plazo. En ningún caso, será subsanable el no haber efectuado el pago de las tasas para poder participar.

4. Relación de admitidos y excluidos.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, mediante Resolución del Rector se hará pública la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación en este último caso de la causa de exclusión, en el Tablón de Anuncios del Servicio de Gestión de Personal de la Universidad de Almería, que servirá de notificación a los interesados, de acuerdo con el artículo 59.5.b) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.2. Los aspirantes excluidos u omitidos tendrán un plazo de 10 días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de la anterior lista, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión de la relación de admitidos y excluidos, entendiéndose decaído el derecho a la presentación de nueva documentación de no presentarse en dicho plazo. La presentación de nueva documentación fuera del plazo anteriormente establecido implicará su no consideración por parte de la Comisión.

4.3. Transcurrido el plazo citado se hará pública, por el procedimiento indicado anteriormente, la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que servirá de notificación a los interesados, según el artículo 59.5.b) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.4. En el caso de que todos los aspirantes estuvieran admitidos en la relación provisional, ésta devendrá en definitiva, pudiendo interponerse contra la misma recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de dicha resolución, según dispone el artículo 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio); pudiendo ser recurrido potestativamente en reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución, de conformidad con el artículo 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.5. Aquellos que resulten excluidos en la relación definitiva podrán solicitar el reintegro de las tasas mediante instancia dirigida al Rector de la Universidad de Almería, en la que harán constar los datos de tipo bancario en donde se hará efectiva la transferencia.

#### 5. Resolución del concurso.

5.1. Las Comisiones encargadas de examinar y valorar las instancias presentadas por los aspirantes admitidos a los contratos convocados por esta Resolución, serán las que se contemplan en la normativa de aplicación a dichos contratos, y que serán nombradas en cada caso por el Rector de acuerdo con lo establecido en el art. 112.2 de los Estatutos de la Universidad de Almería y publicadas en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión de Personal.

5.2. Las Comisiones, en el desarrollo de sus actuaciones, podrán concertar entrevistas personales con los aspirantes cuando así lo estimen oportuno.

5.3. Los Baremos aplicables serán los aprobados por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Almería, figurando como Anexos II y III de la presente convocatoria. Las Comisiones encargadas de examinar y valorar las instancias serán competentes para resolver cuantas dudas de interpretación o criterios resulten de aplicación al baremo.

5.4. Las Comisiones, en el plazo máximo de 2 meses a contar desde el día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes, remitirán un listado que contendrá la puntuación obtenida por los aspirantes en cada apartado del baremo así como la correspondiente propuesta de adjudicación, que podrá contener hasta un máximo de cinco aspirantes seleccionados por orden de prelación, y toda la documentación del expediente administrativo al Servicio de Gestión de Personal. Dicho listado será publicado en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión de Personal de la Universidad de Almería, y servirá de notificación a los participantes en el concurso, de acuerdo con el artículo 59.5.b) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. La indicación de la puntuación obtenida en cada punto del baremo se considera motivación suficiente, conforme al artículo 54.2 de la citada Ley.

5.5. Las Comisiones de valoración podrán resolver los respectivos concursos con la no provisión de plazas.

5.6. Contra la anterior propuesta de adjudicación se podrá presentar reclamación ante la Comisión juzgadora en el plazo de 3 días hábiles a contar desde el día siguiente a su publicación en el Tablón de Anuncios del Servicio de Gestión de Personal. Dicha reclamación será resuelta por la Comisión en un plazo no superior a 5 días hábiles desde la interposición de la misma.

5.7. Contra la resolución de la reclamación anterior, podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Rector en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la misma en el Tablón de Anuncios del Servicio de Gestión de Personal, de conformidad con los arts. 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.8. Resueltas las posibles reclamaciones o transcurrido el plazo establecido al efecto sin que se hayan producido, se elevará la propuesta de adjudicación definitiva al Rector, que dictará Resolución aprobando, en su caso, dichas propuestas y adjudicando los contratos de las plazas en cuestión, adjudicación que se hará pública en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión de Personal. Dicha publicación tendrá el carácter de notificación a los adjudicatarios de las plazas, de acuerdo con el artículo 59.5.b) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre,

de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.9. Las Comisiones podrán, con carácter excepcional, realizar la propuesta contenida en la base 5.4 anterior, cuando ninguno de los aspirantes acredite el requisito indicado en la base 2.2.a.2, para plazas de profesor Colaborador. En estos supuestos, el Rectorado de la Universidad de Almería, en atención a la urgente cobertura de las necesidades docentes del curso académico 2006/2007, y sin olvidar el servicio público encomendado a esta Institución Académica por el artículo 1.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, podrá proceder a la contratación extraordinaria de dichos aspirantes, exclusivamente para el citado curso. Las plazas así cubiertas deberán ser convocadas nuevamente de forma ordinaria en el siguiente curso académico, excepto en el caso de que los contratados acrediten los requisitos citados antes de la finalización de sus respectivos contratos.

#### 6. Formalización de los contratos.

6.1. Los aspirantes propuestos para su contratación dispondrán de un plazo de 5 días hábiles contados a partir de la publicación de la Resolución citada en la base 5.8 anterior, para presentar la siguiente documentación en el Servicio de Gestión de Personal de la Universidad, así como formalizar el contrato conforme a las normas contenidas en esta convocatoria y las disposiciones que regulan la contratación del profesorado:

- a) 2 Fotocopias del DNI.
- b) 1 Fotocopia compulsada del título académico.
- c) Certificado Médico Oficial.
- d) Cartilla de la Seguridad Social, en su caso.
- e) Número de c/c o libreta de Banco o Caja de Ahorros.
- f) 2 fotografías.

6.2. En el supuesto de que en el plazo señalado los aspirantes propuestos para su contratación no presentaran la documentación citada en la base anterior o no formalizaran el contrato, se entenderá que renuncian a la firma del mismo.

6.3. Aquellas personas que obtengan alguna de las plazas objeto de convocatoria y estén desempeñando otra actividad pública o privada de las incluidas en la Ley 53/84, de 26 de diciembre, deberán tramitar la correspondiente solicitud de compatibilidad en el acto de firma del contrato. La denegación de la misma por el órgano competente supondrá el cese automático en la plaza en la que hubiese sido contratado.

#### 7. Duración de los contratos.

7.1. Los contratos serán suscritos para el curso académico 2006/2007, pudiendo prorrogarse por cursos académicos de acuerdo con las necesidades docentes de esta Universidad y la legislación vigente.

#### 8. Norma final.

8.1. La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación de la Comisión de Valoración, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

8.2. Asimismo, la Universidad podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones de la Comisión de Valoración, conforme a lo previsto en la mencionada Ley y en sus Estatutos.

8.3. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa en virtud de los artículos 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y 62 de los Estatutos de la Universidad de Almería, podrán los interesados interponer, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo

de Almería, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de este escrito, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio); o con carácter potestativo recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Almería, 23 de abril de 2007.- El Rector, Alfredo Martínez Almécija.

#### ANEXO I

##### PLAZAS DE PROFESOR COLABORADOR

Código de la plaza: 01/07/CL.  
Área de conocimiento: Derecho Civil.  
Departamento: Derecho I.  
Actividad docente: Propias del Área.  
Dedicación: Tiempo completo.  
Dotación: 1.

Código de la plaza: 02/07/CL.  
Área de conocimiento: Derecho Penal.  
Departamento: Derecho III.  
Actividad docente: Propias del Área.  
Dedicación: Tiempo completo.  
Dotación: 1.

Código de la plaza: 03/07/CL.  
Área de conocimiento: Economía Aplicada.  
Departamento: Economía Aplicada.  
Actividad docente: Economía Laboral y Mercado de Trabajo en España y en la Unión Europea.  
Dedicación: Tiempo completo.  
Dotación: 1.

##### PLAZAS DE PROFESOR AYUDANTE

Código de la plaza: 03/07/AY.  
Área de Conocimiento: Derecho Financiero y Tributario.  
Departamento: Derecho IV.  
Actividad docente: Propias del Área.  
Dedicación: Tiempo completo.  
Dotación: 2.

**ANEXO II**

**BAREMO PARA LA CONTRATACIÓN DE PROFESORES COLABORADORES L.O.U.  
(Aprobado por el Consejo de Gobierno de 31 de enero de 2003)**

- 1.- Formación Académica (máximo de 40 puntos)
  - 1.1.- Expediente Académico<sup>1</sup>
    - Hasta un máximo de 20 puntos por la nota media del expediente académico obtenida de las asignaturas cursadas
      - Matrícula de honor .....4 p
      - Sobresaliente .....3 p
      - Notable .....2 p
      - Aprobado.....1 p
    - Si está relacionado con el Área de Conocimiento por la que se convoca la plaza (x 5)<sup>2</sup>
    - 1.2.- Grado de Doctor relacionado con el Área de Conocimiento por la que se convoca la plaza.<sup>2</sup>
      - Apto cum laude, por unanimidad / Sobresaliente cum laude .....20 p
      - Apto cum laude, por mayoría /Sobresaliente .....16 p
      - Notable .....12 p
      - Apto / Aprobado.....10 p
    - 1.3.- En caso de no ser Doctor, Diploma de Estudios Avanzados o Certificado de la Suficiencia Investigadora, .....máximo 4 p
    - 1.4.- En caso de no poseer Diploma de Estudios Avanzados o Certificado de la Suficiencia Investigadora, por acreditar períodos de docencia de 3<sup>er</sup> ciclo o tener cursados créditos de un programa de doctorado .....máximo 2 p
  - 2. Publicaciones en el Área de Conocimiento por el que se convoca la plaza (máximo de 24 puntos) suficientemente acreditados
    - Por cada libro publicado<sup>3</sup> :
      - Con impacto internacional ..... 5 p
      - Editorial con impacto nacional .....3 p
      - Por cada capítulo de libro con impacto internacional.....2 p
      - Por cada capítulo de libro con impacto nacional .....1 p
    - Por cada artículo publicado en revistas con impacto<sup>4</sup>:
      - Internacional .....2 p
      - Nacional .....1 p
    - Por cada comunicación o resumen a Congresos (máximo hasta 5 puntos):
      - Internacional.....0,5 p
      - Nacional.....0,25 p
    - Por cada patente:
      - Internacional.....0,5 p
      - Nacional.....0,25 p
    - Por cada conferencia plenaria en congreso.....1,5p
  - 3. Curriculum profesional
    - 3.1.- Por acreditar DOCENCIA UNIVERSITARIA reglada (máximo 4 años)
      - En el Área de Conocimiento por el que se convoca la plaza, 4 p por año acreditado .....máx.16 p
      - En Áreas de Conocimiento relacionadas con el área por el que se convoca la plaza, 1,5 p por año acreditado ..... máx.6 p
    - 3.2.- Becario FPDU o Becario de Investigación del Plan General del MEC, Junta de Andalucía, Plan Propio de la Universidad de Almería o beca homologada de la Universidad de Almería, en el Área de Conocimiento por el que se convoca la plaza, hasta 3 p por año.....máx.12 p
    - 3.3.- Por colaboración acreditada en el Área de Conocimiento, con Departamentos o con Grupos de Investigación de la Universidad de Almería, hasta 1 p por año.....máx.4 p
    - 3.4.- Experiencia profesional no docente relacionada con el Perfil de la plaza convocada, hasta 1 p por año:.....máx.8 p
    - 3.5.- Actividad investigadora en el Área de Conocimiento por el que se convoca la plaza y realizada en otros centros de investigación diferentes de la Universidad en la que desarrolle su actividad principal, hasta 0,20 por mes .....máx. 2 p
  - 4.- Proyecto Docente (Obligatorio).....hasta 8 puntos
  - 5.- Posibilidad de defensa Oral del Proyecto Docente( en caso de quedar entre los 5 primeros) .....hasta 5 puntos

1. En aquellas plazas cuya docencia sea exclusivamente de Diplomatura, se computará indistintamente el expediente académico de Diplomatura y/o Licenciatura

2. Son áreas relacionadas aquellas que están vinculadas a las materias troncales, según las Directrices propias de los Planes de Estudio que afectan al perfil de las plazas convocadas a concurso.

3. Para la valoración del “impacto” se tendrá especial consideración al carácter universitario de la publicación.

4. Con especial consideración a su sometimiento a procesos de revisión.

5. Se entiende por años, cursos académicos

## ANEXO III

### BAREMO PARA LA CONTRATACIÓN DE AYUDANTES L.O.U. (Aprobado por el Consejo de Gobierno en su sesión de fecha 16 de diciembre de 2003)

#### 1.- Experiencia docente y condición de becario

- 1.1. Por acreditar docencia universitaria en el Área de Conocimiento en la que se convoca la plaza: 5 puntos por año acreditado o fracción (máximo 4 años) ..... máx. 20 p
- 1.2. Por ser Becario de Investigación del Plan General del MECD, Junta de Andalucía, FPDU, Plan Propio u Homologado, relacionado con la docencia del Área de Conocimiento para la que se convoca la plaza: 5 puntos por año acreditado o fracción (máximo 4 años) ..... máx. 20 p

#### 2. Formación académica

- 2.1. Expediente académico<sup>1</sup>. Hasta un máximo de 24 puntos, por la nota media del expediente académico obtenida de las asignaturas cursadas
- |                          |     |
|--------------------------|-----|
| Matrícula de honor ..... | 4 p |
| Sobresaliente.....       | 3 p |
| Notable.....             | 2 p |
| Aprobado .....           | 1 p |
- Si está relacionado con el Área de Conocimiento por la que se convoca la plaza (x 6)<sup>2</sup>
- 2.2. Por matrícula de Honor en asignaturas troncales del Área de Conocimiento en la que se convoca la plaza (1 punto por asignatura)..... máx. 2 p
- 2.3. Otros expedientes académicos relacionados con el Área de Conocimiento por la que se convoca la plaza no valorados anteriormente.....hasta un máximo de 2 p

#### 3. Formación de Postgrado

- 3.1. Por cursar un Programa de Doctorado relacionado con el Área de Conocimiento en la que se convoca la plaza. ....máx. 32 p
- Máximo a valorar: 32 créditos
- |                     |                         |
|---------------------|-------------------------|
| Sobresaliente ..... | 1 punto por crédito     |
| Notable.....        | 0,75 puntos por crédito |
| Aprobado .....      | 0,5 puntos por crédito  |
- 3.2. Por estar en posesión del Diploma de Estudios Avanzados o Certificación de la Suficiencia Investigadora en el Área de Conocimiento por la que se convoca la plaza ..... máx. 10 p

#### 4. Actividad científica

- 4.1. Por publicaciones<sup>3</sup> relacionadas con el Área de Conocimiento por la que se convoca la plaza ..... hasta 10 p
- |                                                                         |              |
|-------------------------------------------------------------------------|--------------|
| Por cada capítulo de libro con impacto <sup>4</sup> internacional ..... | hasta 2 p    |
| Por cada capítulo de libro con impacto <sup>4</sup> nacional.....       | hasta 1 p    |
| Por cada artículo publicado en revistas con impacto <sup>5</sup> :      |              |
| Internacional .....                                                     | hasta 2 p    |
| Nacional.....                                                           | hasta 1 p    |
| Por cada comunicación o resumen a Congresos (máx. 5 puntos):            |              |
| Internacional .....                                                     | hasta 0,5 p  |
| Nacional.....                                                           | hasta 0,25 p |
- 4.2. Por estancias para realizar actividad investigadora en el Área de Conocimiento en la que se convoca la plaza en otros Centros y/o Universidades distintas a aquella en la que desarrolle su actividad principal:
- |                                        |           |
|----------------------------------------|-----------|
| Centro extranjero (0,2 p por mes)..... | hasta 3 p |
| Centro nacional (0,1 p por mes).....   | hasta 2 p |
- 4.3. Por participación en proyectos y/o contratos de investigación contrastables (1 p por año acreditado – máx. 5 años) ..... máx. 5 p
- 4.4. Por pertenencia a grupos de investigación (1 p por año acreditado – máx. 5 años)..... máx. 5 p

5.- Proyecto Docente ..... hasta 8 p

6.- Posibilidad de defensa Oral del Proyecto Docente (en caso de quedar entre los 5 primeros) ..... máx. 5 p

<sup>1</sup> En aquellas plazas cuya docencia sea exclusivamente de Diplomatura, se computará indistintamente el expediente académico de Diplomatura y/o Licenciatura

<sup>2</sup> Son Áreas relacionadas aquellas que están vinculadas a las materias troncales, según las Directrices propias de los Planes de Estudio que afectan al perfil de las plazas convocadas a concurso.

<sup>3</sup> Se entienden también los libros con ISBN y los artículos con carta de aceptación por parte de la editorial.

<sup>4</sup> Para la valoración del "impacto" se prestará especial consideración al carácter universitario de la publicación.

<sup>5</sup> Con especial consideración a su sometimiento a procesos de revisión

*RESOLUCIÓN de 16 de abril de 2007, de la Universidad de Cádiz, por la que se realiza convocatoria pública para la contratación de Personal Investigador y/o Técnico de apoyo a la investigación, con cargo a contratos, convenios de colaboración o proyectos de investigación.*

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/03, de 7 de octubre, y publicados en el BOJA de 28 de octubre de 2003, conforme a lo establecido en el artículo 73.3 de la citada Ley Orgánica de Universidades,

## RESUELVO

Convocar proceso selectivo para la contratación de personal investigador y/o técnico de apoyo a la investigación, con cargo a contratos, convenios de colaboración o proyectos de investigación, con sujeción a las bases que se acompañan como Anexo I.

Cádiz, 16 de abril de 2007.- El Rector, por delegación de competencia, El Vicerrector de Profesorado y Posgrado, Francisco López Aguayo.

## ANEXO I

### BASES DE CONVOCATORIA

#### 1. Normas generales:

1.1. Se convoca concurso para la contratación de Personal Investigador y/o Técnico de apoyo a la investigación, con cargo a contratos, convenios de colaboración o proyectos de investigación, para prestar servicios mediante contrato de trabajo de duración determinada por obras o servicios determinados (R.D. 2720/98).

1.2. El presente proceso selectivo se regirá por las bases de esta convocatoria y por la normativa reguladora de la contratación de personal con cargo al Capítulo VI, aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz, en su sesión de 10 de junio de 2005.

#### 2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitido a la realización del proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1. Tener la nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores, en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

2.1.2. También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintinueve años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

2.1.3. Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

2.1.4. Los extranjeros residentes en España podrán acceder en igualdad de condiciones que los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea como personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas, de acuerdo con los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.

2.2. Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

2.3. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.4. Poseer la titulación exigida para la plaza ofertada, que es la que se especifica en el Anexo III correspondiente. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

Todos los requisitos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

#### 3. Solicitudes.

3.1. Modelo. Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo deberán hacerlo constar en instancia, según modelo que se acompaña como Anexo II de esta convocatoria, que será facilitada gratuitamente en el Rectorado de la Universidad de Cádiz, así como en la página web del Área de Personal en la siguiente dirección: <http://www-personal.uca.es>.

Los solicitantes que no obtengan contrato ni formen parte de la bolsa de trabajo, en su caso, podrán retirar la documentación aportada en el plazo de un mes desde la publicación del acta, una vez sea firme la resolución de la convocatoria. La documentación que no se retire en dicho plazo, podrá ser destruida.

3.2. Documentación. Los interesados deberán adjuntar dentro del plazo de presentación de solicitudes, currículum vitae, fotocopia del documento nacional de identidad y fotocopia de la titulación académica. Asimismo, podrán aportar cuanta documentación estimen oportuna para la mejor valoración de los extremos contenidos en las presentes bases de convocatoria.

3.3. No se admitirá la presentación de méritos una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes.

3.4. Recepción. La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad de Cádiz (C/ Ancha, 16, 11001 Cádiz), así como en las oficinas de Registro de la Universidad de Cádiz, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento UCA/CG01/2007, de 20 de diciembre de 2006, o en las formas establecidas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigiéndose al Ilmo. Sr. Gerente de la Universidad de Cádiz.

3.5. Plazo. El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día siguiente al de su publicación en la Web del Área de Personal y finalizará 5 días después de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3.6. Subsanación de errores. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

#### 4. Admisión de aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias y en el plazo máximo de tres días, se hará pública, en el tablón de anuncios del Rectorado, así como en la dirección de Internet ya citada, relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos. Cuando las circunstancias lo aconsejen a criterio del Vicerrector competente, se podrá establecer un plazo de publicación de la lista provisional comprendido entre uno y tres días.

4.2. Si la solicitud no reuniese los requisitos establecidos se requerirá en dicha publicación al interesado para que, en un plazo de 10 días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido en su petición. Cuando razones de urgencia lo aconsejen y mediante Resolución del Rector, este plazo se podrá reducir a la mitad.